

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, 08 de Marzo de 2019

Oficio Nro. 0569

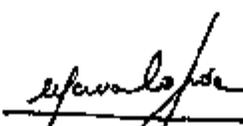
Señores
Coordinación Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: BANCOOMEVA CALLE 20 # 22-27 MANIZALES,
MUNICIPIO DE MANIZALES
Radicado: 170013103005-2019-00041-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB
RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de la acción popular radicada 2019-00041.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria





JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ADMISION ACCIÓN POPULAR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el 08 de Marzo de 2019, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra el BANCOOMEVA UBICADO EN LA CALLE 20 # 22-27 DE MANIZALES Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

El actor popular pretende hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos contenidos en el literal m, d, l y k del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, la Ley 361 de 1997, Ley 232 de 1995, Ley 12 de 1987, Ley 538 de 2005 y la Resolución 14861 de 1985, en que presuntamente está incurriendo EL BANCOOMEVA al no contar en las instalaciones de la agencia ubicada en la CALLE 20 # 22-27 con unidades sanitarias para ciudadanos con movilidad reducida que se desplacen en sillas de ruedas.


LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez

